

Expediente: 1413/24

Carátula: OSCAR BARBIERI S.A. C/ SALDAÑO PEDRO BENJAMIN JOAQUIN S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 03/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

27298786961 - WEHBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - SALDAÑO, PEDRO BENJAMIN JOAQUIN-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1413/24



H106018912174

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ SALDAÑO PEDRO BENJAMIN JOAQUIN s/ COBRO EJECUTIVO. 1413/24.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 29/12/2025 presentado por la letrada Marisol Wehbe:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° **562209589249943**, perteneciente a los presentes autos, la suma total de **\$436.979,80** en concepto de pago a cuenta de planilla de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% más IVA (\$386.707,79 de honorarios menos \$30.936,62 de aportes a su cargo más \$81.208,64 correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **WEHBE, MARISOL - M.P. n° 7033**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: **27298786961**, CBU: **0070089430004060300749**, cuenta n° **406030070894**, condición ante el IVA: **responsable inscripta**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° **562209589249943**, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$69.607,40**, correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$38.670,78, equivalentes al 10 % a cargo de la parte condenada en costas y \$30.936,62 por el 8% a cargo del abogado, a la CTA. CTE. n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada.

4) **Atento a los fondos disponibles, una vez librada la orden de pago ordenada en el punto 1, proceda la letrada a practicar planilla de actualización dentro del término de 5 días. Se le hace saber que, en caso de**

incumplimiento, no podrá actualizar sus honorarios más allá de la fecha del presente pago. BEG - 1413/24

Concepto: HONORARIOS

Saldo de honorarios (bruto)\$386.707,79

21%\$81.208,64

10%\$38.670,78

8%\$30.936,62

Total orden de pago\$436.979,80

Transferencia Caja\$69.607,40

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 02/02/2026

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.